

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200050400 (U.M.H.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. NATHALIA ÁLVAREZ CARDONA, aceptó el cargo de curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ ESADID MARÍN HERRERA (Q.E.P.D.), quien para todos los efectos manifestó que coadyuva la contestación de la demanda presentada por su antecesora.

2°.) Glosar al plenario, el escrito elevado por el apoderado de la parte actora, con el cual nos esta dando a conocer que remitió la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ ESADID MARIN HERRERA, a los demandados JIMMY MARIN PARRA, RODOLFO MARIN PARRA, ANDREA LILIANA MARIN CASTRO, FLOR YAMILE MARIN CASTRO, HAROLD DAVID MARIN CASTRO y LEIDY MARCELA MARIN CASTRO.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 120

HOY: 26 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA